

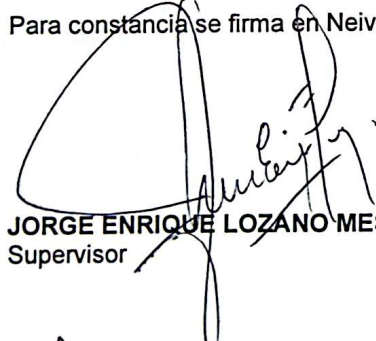
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0912 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ADRIANA DEL PILAR LASSO LOZANO

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR LA ASISTENCIA TÉCNICA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA TRANSICIONAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE NEIVA" QUE SE ADELANTA EN LA SECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS.
CONTRATISTA:	ADRIANA DEL PILAR LASSO LOZANO C.C. 52.777.409 de Bogotá D.C.
VALOR DEL CONTRATO:	\$21.000.000.00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
FECHA DE APROBACIÓN PÓLIZA:	N/A

En Neiva, a lo veintisiete (27) día del mes de enero de 2026, se reunieron **JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE**, en calidad de supervisor del contrato y **ADRIANA DEL PILAR LASSO LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.777.409 de Bogotá D.C., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el Contrato de Prestación de Servicios No. 0912 de 2026.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del contrato sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. Se le informó al CONTRATISTA acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas, al tiempo que se instruyó sobre la forma de ejecución futura del acuerdo, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas sería corroborado por el supervisor delegado, quien responderá por ello, certificando con su firma, tales circunstancias.
5. El supervisor verificó que el contratista aceptó la suscripción electrónica del contrato y cumple con los requisitos de ejecución en la plataforma SECOP II.
6. Se deja constancia que, convocada la ciudadanía para ejercer Veeduría de los procesos de contratación de la presente vigencia, NO se presentó persona alguna, lo anterior sin perjuicio que, durante la ejecución del presente contrato, se ejerza la misma a la solicitud de interesado(s), teniendo en cuenta los lineamientos estipulados en la Ley 850 de 2003.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy veintisiete (27) de enero de 2026.



JORGE ENRIQUE LOZANO MESTRE
Supervisor



ADRIANA DEL PILAR LASSO LOZANO
Contratista



LUJANA HOYOS DUGARTE
Apoyo a la Supervisión